

¿Qué tratamiento contable debe darse a una contraprestación contingente pactada en la venta de la participación en una empresa del grupo?

Contraprestación contingente

Tratándose de un derecho contractual a recibir efectivo, cumple la definición de activo financiero.

En el momento que se produce la baja de la participación, ¿la contraprestación contingente puede estimarse de manera fiable?

Sí No<sup>1</sup> Valoración La valoración y reconocimiento del del tramo contingente а valor tramo contingente se realiza en el <u>a</u> razonable. momento que puede estimarse con ф fiabilidad. Clasificación: En la categoría momento de la baja de activos financieros a valor ¿En qué momento puede estimarse participación razonable con cambios en la con fiabilidad? cuenta de pérdidas ganancias. Reconocer el activo en la categoría Activos de Contrapartida: Resultado por anterioridad al vencimiento financieros valor enajenación de instrumentos razonable con cambios en financieros, porque origina la cuenta de pérdidas y incremento de un ē ganancias la cláusula con ganancia o una reducción de Ш contrapartida en Resultado la pérdida derivada de la enaienación de baja de la participación. instrumentos financieros. qe Actualizar el valor Valoración: actualización del Hasta el vencimiento razonable con valor razonable. cláusula contrapartida en Variación Contrapartida: Los cambios del valor razonable en Con de valor razonable deben instrumentos financieros registrarse como Variación hasta la cancelación de la ø valor razonable cláusula. instrumentos financieros. vencimiento En este momento la ganancia cláusul se registra en *Resultados por* enaienaciones de instrumentos financieros. <u>a</u> ф ₹

<sup>1</sup>Supuesto excepcional, dado que con carácter general debería poder realizarse una estimación fiable.

Base normativa: NRV 9.ª del PGC. Consulta n.º 5 del BOICAC 137.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic aquí





